

Gruppo Randi	Código ético	Rev. 1 de septiembre de 2023
--------------	--------------	------------------------------

Índice

1 PREMISA	2
2 PRINCIPIOS GENERALES	3
2.1 Cumplimiento de las leyes, códigos y reglamentos vigentes	3
2.2 Lucha contra la corrupción	3
2.3 Regalos, obsequios y ventajas	3
2.4 Protección de la competencia	4
2.5 Valor de la persona.....	4
2.6 Confidencialidad de la información.....	4
2.7 Protección de la salud y la seguridad en el trabajo	4
2.8 Protección del medio ambiente	5
3 NORMAS DE CONDUCTA.....	6
3.1 Relaciones con clientes, proveedores, agentes y socios	6
3.2 Relaciones con los empleados y normativa para los trabajadores menores de edad	6
3.3 Relaciones con la administración pública	6
3.4 Uso correcto de los bienes de la empresa	7
3.5 Transparencia de la contabilidad	7
3.6 Infracciones y sanciones.....	7

Gruppo Randi	Código ético	Rev. 1 de septiembre de 2023
--------------	--------------	------------------------------

1 PREMISA

La historia del Grupo Randi comenzó hace más de 50 años, cuando un hombre, Giovanni Randi, encontró un libro titulado «La industria tartárica».

El descubrimiento del libro, publicado en el año 1927, marcó el inicio de su aventura empresarial en la transformación de materias primas procedentes de la industria vitivinícola. En 1968, Giovanni Randi fundó la empresa.

Nuestro compromiso se ha centrado siempre en la calidad de nuestros productos elaborados en una empresa con unos sólidos cimientos basados en el respeto y la responsabilidad, la integridad y la sobriedad, la lealtad y la confianza, la búsqueda de los métodos de elaboración más modernos y respetuosos con el medio ambiente, y la protección de las personas y el medio ambiente.

Por ello, nuestro Código ético es la carta fundamental que guía un «diálogo» con nuestros recursos humanos y las principales partes interesadas externas, orientando nuestro comportamiento en la actualidad y en el futuro.

Los destinatarios de este Código están llamados a respetar los valores y principios que contiene y están obligados a proteger y preservar, a través de su comportamiento, la respetabilidad y la imagen del Grupo Randi, así como la integridad de su patrimonio económico, social y humano.

En el Código ético subyace el principio indispensable del cumplimiento de la legislación vigente y del Convenio colectivo nacional de trabajo en vigor, así como de la normativa interna de la empresa.

Constituye un medio eficaz para prevenir comportamientos irresponsables o eventualmente ilícitos por parte de quienes operan en nombre y por cuenta del Grupo Randi, ya que introduce una definición clara y explícita de las responsabilidades de cada operador de la empresa. En ningún caso se justificará una conducta contraria a estos principios, aunque se persiga con la intención de actuar en interés de la empresa para aportar una ventaja a la misma.

Gruppo Randi	Código ético	Rev. 1 de septiembre de 2023
--------------	--------------	------------------------------

2 PRINCIPIOS GENERALES

2.1 Cumplimiento de las leyes, códigos y reglamentos vigentes

Todos los colaboradores del Grupo Randi localizados en todo el mundo, destinatarios de este código ético, están, por lo tanto, obligados a respetar la legislación nacional, comunitaria e internacional con rectitud y diligencia. En ningún caso se tolera la persecución de un interés empresarial en violación de la ley.

Todos los colaboradores deben conocer las normas contenidas en este Código y las normas de referencia internas y externas que rigen las actividades desarrolladas en el ámbito de su función.

Cada colaborador tiene la obligación de:

- respetar con diligencia las normas del Código, absteniéndose de toda conducta contraria al mismo;
- remitirse a sus responsables o a Recursos Humanos en caso de necesitar aclaraciones sobre la interpretación y aplicación de las normas contenidas en el Código;
- informar con prontitud a sus supervisores o a Recursos Humanos de cualquier infracción del Código y de cualquier petición recibida para infringirlo;
- ofrecer la máxima cooperación en la investigación de posibles infracciones.

2.2 Lucha contra la corrupción

Todos los colaboradores del Grupo Randi mantienen relaciones dentro y fuera del Grupo con integridad, honestidad y rectitud.

El Grupo Randi no permite conductas consistentes en ofrecer, directa o indirectamente, favores ilegítimos de los que se pueda obtener alguna ventaja.

El Grupo Randi prohíbe la corrupción sin excepción, en todas sus actividades y en cualquier país, tanto en lo que se refiere a particulares como a funcionarios públicos o responsables de un servicio público. Los obsequios a representantes de gobiernos, funcionarios y empleados públicos sólo se permitirán, si lo permite la legislación nacional pertinente, si son de valor modesto y, en cualquier caso, de forma que no comprometan la integridad y reputación de una de las partes y no influyan en el juicio independiente del destinatario.

2.3 Regalos, obsequios y ventajas

El Grupo Randi no permite que sus empleados y colaboradores acepten regalos y obsequios de valor superior a los límites razonables de las personas con las que mantienen relaciones profesionales y, por lo tanto, no apropiados, porque pueden crear situaciones de condicionamiento y obligaciones de gratitud y comprometer la independencia de juicio o, al menos, crear la sospecha de que la misma falta. Las cortesías comerciales normales incluyen, por ejemplo, pequeños regalos como flores, artilugios, libros, dulces, etc.

Las invitaciones a comer o cenar por parte de proveedores o socios comerciales nunca deben afectar a la rectitud de las relaciones profesionales y siempre deben permitir mantener separadas las esferas de las relaciones personales y comerciales.

Gruppo Randi	Código ético	Rev. 1 de septiembre de 2023
--------------	--------------	------------------------------

2.4 Protección de la competencia

El grupo Randi reconoce el valor de la competencia y se compromete a cumplir la normativa antimonopolio aplicable en los países en los que opera. Por ello, se abstiene de prácticas empresariales como la creación de cárteles, la compartimentación de mercados o la limitación de la producción o las ventas que constituyan una violación de las leyes de competencia.

El grupo Randi no celebra contratos ni acuerdos con competidores para restringir la competencia dinámica y leal con ellos y entre ellos; determina de forma independiente los precios y las condiciones de venta de sus productos y no vende sus productos a un precio inferior a su coste de producción.

2.5 Valor de la persona

El Grupo Randi cree que la empresa solo puede crecer haciendo crecer a las personas que trabajan en ella y con las que se relaciona externamente, es decir, empleados, colaboradores, clientes y proveedores, en un intercambio social y cultural honesto. La preocupación por las personas se traduce en el deseo de un entorno de trabajo positivo y estimulante que garantice la igualdad de oportunidades para todos y esté orientado a la tolerancia y el respeto de la dignidad humana.

Por lo tanto, está prohibido:

- actuar de forma que se cree un clima intimidatorio u ofensivo hacia compañeros de trabajo o colaboradores;
- tener comportamientos que puedan herir la sensibilidad de los demás, incluidas las actitudes de carácter sexual;
- tomar represalias contra cualquier empleado que de buena fe se oponga o denuncie cualquier caso de discriminación por motivos de edad, sexo, orientación sexual, discapacidad, raza, lengua, nacionalidad, opinión política, sindicato o creencias religiosas.

Los empleados, colaboradores y operadores de negocios son un factor indispensable para el éxito del Grupo Randi, que les ofrece igualdad de oportunidades y protege su privacidad.

2.6 Confidencialidad de la información

El Grupo Randi garantiza el más estricto cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, con especial referencia a la gestión confidencial de la información que obra en su poder. La confidencialidad también se garantiza manteniendo el secreto absoluto sobre los datos y la información procesados en el desempeño de las actividades laborales. Los destinatarios están obligados a no utilizar información confidencial, conocida en el curso de su trabajo, para fines ajenos al ejercicio de esa actividad y, en cualquier caso, a actuar siempre en cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad asumidas por el Grupo Randi frente a todos los Grupos de interés.

2.7 Protección de la salud y la seguridad en el trabajo

El Grupo Randi Spa está obligado a cumplir todas las obligaciones introducidas por el D. leg. 626/1994 y que ahora figura en el D. leg. 81 del 9 de abril de 2008, y preparar y aplicar las medidas generales de protección de los trabajadores y llevar a cabo todas las demás conductas indicadas en los mismos decretos legislativos, o en cualquier caso necesarias para proteger la seguridad y la salud de los trabajadores, promoviendo también una conducta responsable por parte de todos los empleados y/o colaboradores. Varias empresas del Grupo Randi han obtenido la certificación UNI EN ISO 45001:2018 para garantizar el cumplimiento de los requisitos de los Sistemas

Gruppo Randi	Código ético	Rev. 1 de septiembre de 2023
--------------	--------------	------------------------------

de gestión de la salud y la seguridad en el trabajo y sistematizar, controlar, conocer y concienciar sobre todos los posibles riesgos inherentes a las situaciones operativas normales y extraordinarias en el lugar de trabajo.

2.8 Protección del medio ambiente

El Grupo Randi promueve el respeto por el medio ambiente. Adopta criterios que permiten un uso sostenible de los recursos disponibles (como la reducción del consumo de energía, la recuperación del agua de proceso y la autoproducción a partir de fuentes renovables) y se compromete a prevenir, controlar y reducir sus impactos ambientales buscando un equilibrio entre las iniciativas económicas y las necesidades medioambientales. Todo ello de conformidad con la legislación y la normativa aplicables. Por esta razón, algunas empresas del Grupo Randi han implementado un Sistema de gestión ambiental de acuerdo con los requisitos de la norma UNI EN ISO 14001:2015, que no solo garantiza el cumplimiento de la legislación y la normativa aplicables, sino que también permite la mejora continua del desempeño ambiental, siempre con el objetivo de prevenir la contaminación.

Gruppo Randi	Código ético	Rev. 1 de septiembre de 2023
--------------	--------------	------------------------------

3 NORMAS DE CONDUCTA

3.1 Relaciones con clientes, proveedores, agentes y socios

El Grupo Randi gestiona las relaciones con clientes, proveedores y colaboradores de acuerdo con los principios de equidad, ayuda, profesionalismo, transparencia y máxima colaboración, respetando la confidencialidad y la protección de la privacidad, con el objetivo de establecer las bases para una relación sólida y duradera de estima mutua.

3.2 Relaciones con los empleados y normativa para los trabajadores menores de edad

El Grupo Randi se compromete a tratar siempre a sus colaboradores con respeto, honestidad y rectitud, a hacer todo lo posible para proteger sus puestos de trabajo y proporcionar un ambiente de trabajo confortable, así como a proteger y valorizar sus recursos humanos, comprometiéndose a mantener las condiciones necesarias para el crecimiento profesional, los conocimientos y las competencias de cada persona, realizando la formación adecuada para la actualización profesional y cualquier iniciativa dirigida a perseguir este objetivo.

El Grupo Randi cree que la armonía entre sus empleados es un ingrediente clave para el éxito de la empresa.

La evaluación y selección de personal se llevan a cabo de forma justa y transparente, respetando la igualdad de oportunidades para adecuar los requisitos del puesto a los perfiles profesionales, ambiciones y expectativas de los candidatos.

Los contratos con empleados y colaboradores se celebran de acuerdo con las normas establecidas en la legislación aplicable y los convenios colectivos vigentes.

El Grupo Randi, en la elaboración de la Evaluación de riesgos en la empresa, ha dedicado un capítulo a la posible inclusión de trabajadores menores de edad, edad mínima 16 años, conforme lo previsto en la Ley 977/1967 (modificada por el D. leg. 345/99 y por el D. leg. 262/00).

En vista de las tareas a las que no puede ser asignado, el empleado será asignado a la oficina administrativa, donde ayudará a la redacción de las prácticas administrativas y comerciales y de asistencia con el archivo de los documentos. El horario del trabajador subalterno, como el del resto del personal de oficina, es de 8 horas diarias durante cinco días a la semana.

El Grupo Randi ha compartido los principios del artículo 32 de la Convención sobre los derechos de la infancia y de la adolescencia (CDN), que consagra «el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y a no ser obligado a realizar ningún trabajo que entrañe riesgos o pueda poner en peligro su educación o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social».

3.3 Relaciones con la administración pública

El Grupo Randi mantiene relaciones con las instituciones públicas con espíritu de lealtad, rectitud y transparencia, así como en cumplimiento de la normativa vigente. Los contactos con las Instituciones públicas quedan reservados a las funciones de Giovanni Randi delegadas a tal efecto y a quienes hayan recibido mandato expreso para ello.

Nos comprometemos a establecer, sin ningún tipo de discriminación, canales estables de comunicación con todos los interlocutores institucionales a nivel internacional, nacional y local y a representar los intereses y posiciones de las empresas del Grupo Randi de forma transparente, rigurosa y coherente, evitando actitudes de carácter colusorio.

Gruppo Randi	Código ético	Rev. 1 de septiembre de 2023
--------------	--------------	------------------------------

3.4 Uso correcto de los bienes de la empresa

Cada Empleado y Colaborador está obligado a actuar con diligencia para proteger los bienes de la empresa mediante un comportamiento responsable y acorde con los procedimientos operativos establecidos para regular su uso. Los medios de transporte de la empresa, los equipos y todas las zonas comunes deben utilizarse por razones estrictamente funcionales al ejercicio de la actividad profesional. A tal efecto, cada Destinatario será responsable de custodiar y preservar los bienes y recursos de la empresa que le hayan sido confiados en el ámbito de su actividad.

3.5 Transparencia de la contabilidad

Para cada asiento contable que refleje una transacción financiera debe conservarse la documentación justificativa adecuada y almacenarse con arreglo a criterios apropiados que permitan consultarla fácilmente.

El Grupo Randi se compromete a operar siempre con la máxima transparencia, garantizando que todas las transacciones realizadas sean autorizadas, verificables, respaldadas por la documentación adecuada, legítimas y coherentes entre sí.

3.6 Infracciones y sanciones

Todos los empleados y colaboradores, en caso de que tengan conocimiento de presuntas infracciones del presente Código ético o de conductas no conformes con las normas de conducta adoptadas por la empresa, deberán informar sin demora a la persona de contacto de la empresa.

El cumplimiento de las disposiciones del presente Código ético debe considerarse parte esencial de las obligaciones contractuales de los empleados.

El cumplimiento de los principios de este Código ético forma parte de las obligaciones contractuales asumidas por colaboradores, consultores y otras personas en relaciones comerciales con la empresa. En consecuencia, cualquier infracción de las disposiciones contenidas en el mismo podrá constituir un incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas, con todas las consecuencias legales en cuanto a la resolución del contrato o cesión conferida, y la indemnización de los daños y perjuicios que de ello se deriven.

3.7 Comunicación y difusión del Código ético de conducta

El Grupo Randi se compromete a fomentar y garantizar el adecuado conocimiento del Código ético y a divulgarlo por todos los medios que considere más adecuados para que cualquier persona pueda ajustar su conducta a las aquí descritas.

La Dirección



GIOVANNI RANDI S.P.A.